



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente n.º: 396/2024

Procedimiento: PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024

Doña María Mercedes Flores Sánchez , de Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, emito el siguiente

I. PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
 1. Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:
 - a. El Presupuesto de la propia Entidad.
 - b. Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
 - b. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
 2. El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:
 - a. Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
 - a. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

3. Cada uno de los Presupuestos que se integrarán en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

4. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

5. Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria son los que se enumeran a continuación:

a. Principio de Plurianualidad. La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.

b. Principio de Transparencia. Los Presupuestos y sus Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

c. Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

II. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

A. INGRESOS





Ayuntamiento de Alcalá la Real

En general las previsiones de ingresos han sido evaluadas de acuerdo con el comportamiento real de los conceptos durante el ejercicio anterior y los derechos reconocidos del ejercicio corriente 2024, así como los datos comunicados al Ayuntamiento por los Organismos Públicos implicados en la gestión de la recaudación de los derechos a favor de la Entidad Local. No obstante, se realizará un seguimiento durante el ejercicio que permita adoptar medidas correctoras en caso de ser necesario, eliminando gastos no comprometidos si fuera necesario.

Resumen:

PRESUPUESTO 2024		
INGRESOS		Previsiones iniciales 2024
1	Impuestos directos	6.853.283,15
2	Impuestos indirectos	458.250,00
3	Tasas y otros ingresos	4.675.138,08
4	Transferencias corrientes	13.647.953,71
5	Ingresos patrimoniales	455.096,90
6	Enajenación de inversiones reales	1.025.777,76
7	Transferencias de capital	5.341.022,33
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	3.520.600,40
Total Ingresos		35.997.122,33

CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: “IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS”

En la estimación de los ingresos se han considerado, a partir de los derechos reconocidos en el ejercicio anterior y el informe del Liquidador de Rentas, los siguientes criterios o factores:

- Derechos previstos y reconocidos en el ejercicio 2023.
- Tipos de gravamen, tarifas y precios públicos aprobados para el año 2024.

CAPÍTULO CUARTO: “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

En el Capítulo IV “Transferencias Corrientes” es necesario destacar los siguientes aspectos:

- a) Los ingresos de este Ayuntamiento en concepto de Participación en los Tributos de Estado se han calculado conforme a lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 y de los datos adelantados para el ejercicio 2024.
- a) El otorgamiento de subvenciones procedentes de distintas Administraciones Públicas.
- b) En base al principio de prudencia, los ingresos de este Ayuntamiento en concepto de Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía se han calculado en referencia a las cuantías comunicadas para el ejercicio 2023.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Respecto a los demás recursos ajenos, se hace necesario distinguir entre aquellos en los que existe constancia documental de su recepción a través de un compromiso formal y los que no concurre esta circunstancia. Así, tendrán la consideración de Recursos afectados los primeros, mientras que los segundos no tendrán dicha consideración hasta que no se tenga constancia documental de su concesión y en el caso de que exista certeza de que no se van a recibir, debieran causar baja, debiéndose adoptar las medidas necesarias para la efectiva nivelación. En este sentido, como se indica en la Memoria explicativa del Presupuesto, solo se han consignado aquellas subvenciones que hayan sido confirmadas y resueltas por los Organismos concedentes.

CAPÍTULO QUINTO: “INGRESOS PATRIMONIALES”

Recogen los rendimientos de carácter ordinario, procedentes del patrimonio municipal, tales como arrendamientos, intereses de cuentas corrientes y concesiones previstas:

52000	INTERESES DE CUENTAS CORRIENTES Y A PLAZOS	246.000,00
54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	208.432,74
54101	ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES URBANOS EN ESPACIOS DEPORTIVOS	0,00
54200	ARRENDAMIENTOS FINCAS RUSTICAS	664,16
55300	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA.	0,00
55900	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS: SERVIDUMBRES DE PASO	0,00
59100	BENEFICIOS POR ENAJENACION DINFOTEC S.L.	0,00
	TOTAL	455.096,9

CAPÍTULO SÉPTIMO: “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL”

Hay que señalar la afectación de los gastos que se vinculen a los conceptos del capítulo VII. La disponibilidad de los créditos presupuestarios relativos a los gastos de los capítulos VI y VII quedará condicionada a los conceptos de ingresos que los financian según el anexo de inversiones. Podrá hacerse efectiva mediante la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar. (art. 173.6 TRLHL).

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

Se proyecta una operación de préstamo para financiar inversiones reales por la cantidad siguiente:

91100	PRESTAMO INVERSIONES	3.520.600,40
-------	----------------------	--------------





Ayuntamiento de Alcalá la Real

B. GASTOS

Resumen:

GASTOS		Previsiones iniciales 2024
1	Gastos de personal	9.593.136,25
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.380.085,02
3	Gastos financieros	37.350,90
4	Transferencias corrientes	2.639.831,33
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	180.000,00
6	Inversiones reales	9.950.218,83
7	Transferencias de capital	110.000,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	86.500,00
Total Gastos		35.997.122,33

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

1. Cuantificación de los créditos Presupuestarios. Se debe realizar partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración de la Plantilla de Personal se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y consignación/adaptación a efectos de la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo. También se han introducido los nuevos datos salariales recogidos en la nueva valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento. El Cap I del presupuesto para 2024 disminuye un 0,24 % debido a que el presupuesto para 2023 ya se aprobó con las subidas salariales para 2023, y que se no se ha consignado una plaza de asesor jurídico.

Así mismo, el presupuesto incluye la consignación del personal necesario para la prestación de los servicios municipales.

b. se señala que se han cuantificado y presupuestado, igualmente, los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.

b. El Capítulo III contiene los créditos destinados al pago de intereses y gastos bancarios.

c. El Capítulo IV sufre una disminución del 16%, debido a la financiación de algunos créditos de este con cargo a las diferentes incorporaciones de remanentes del ejercicio anterior.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

d. El Capítulo V se ha cuantificado atendiendo a lo previsto en el art. 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, es decir, un 0,5% de los gastos no financieros del Presupuesto.

e. Se ha consignado en el Capítulo VI de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 9.950.218,83€ euros, la mayoría son inversiones financiadas tanto con recursos ajenos como por ejemplo PFEA u otras financiadas por el mecanismo PRTR de la UE. El Capítulo 6 sufre un aumento respecto al ejercicio anterior, debido a que se ha proyectado unas inversiones financiadas con préstamo, por la cantidad de 3.520.600,40€.

f. El Capítulo VII se consignan créditos por valor de 110000, correspondientes a una subvención de capital que también se financia vía préstamo.

g. El capítulo VIII recoge los activos para anticipos de pagas al personal, que se mantienen igual que el año anterior, debido a la inexistencia de una necesidad de mayor gasto.

h. El capítulo IX recoge la deuda a amortizar en el ejercicio, la cual está calculada en función de los distintos cuadros de amortización de los diferentes préstamos. La nueva operación proyectada se prevé que tenga un año o dos de carencia, por lo que no es necesario para el 2024 consignar capital a amortizar. Los créditos consignados son suficientes para el capital que se amortizará en el 2024.

C. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Habida cuenta de lo indicado y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto nivelado y sin superávit o déficit inicial.

Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

Para prevenir posibles errores mecanográficos, se advierte que, en caso de posible discordancia, prevalecerán las cantidades, aplicaciones y denominaciones efectivamente consignadas en el sistema contable SICALWIN como anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 y que constan en el expediente.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

En Alcalá la Real, a fecha de firma electrónica.

*Doña María Mercedes Flores Sánchez,
Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas de este
Ayuntamiento*

